



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 FEB 2005

VISTO: El Expte. DPOSS N° 210/2004, caratulado:
“APROBACION LIQUIDACION HABERES, APORTES Y CONTRIBUCIONES
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO/2004, SAC 2° SEMESTRE AÑO 2003,
CUOTA 6/6 DEL PERSONAL DPOSS”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco previsto por el Artículo
32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N°
37/04 mediante la cual observó la liquidación de haberes correspondiente al Director
Provincial a/c, Sr. Aníbal Godoy, atento a que no se le efectuó el descuento previsto por el
Artículo 17° de la Ley Provincial N° 616;

Que el Presidente del Organismo formula su descargo mediante Nota
N° 993/04 indicando que el Sr. Godoy, no obstante encontrarse incluido en dicha norma, ha
manifestado su no adhesión a la misma según consta a fs. 76, razón por la cual no se le
practicó el descuento correspondiente;

Que tomando intervención el Secretario Contable, surge la
Disposición N° 130/04 ratificando lo actuado por el Auditor Fiscal por entender que el
Director General se encuentra incluido en la norma precitada;

Que en virtud de ello el Presidente de la DPOSS apela la decisión del
Secretario Contable, fundando su requerimiento en los términos del Informe Legal N°
173/04;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas
emiten el Acuerdo Plenario N° 624 a través del cual se pronuncian a favor del
levantamiento de las observaciones, atento a la incorporación de documental ampliatoria
referida a la designación del agente en cuestión;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la
presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias
y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N°
37/04, ratificadas mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 130/04, por las

ES COPIA FIEL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



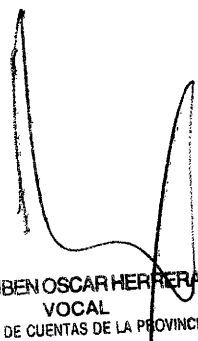
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

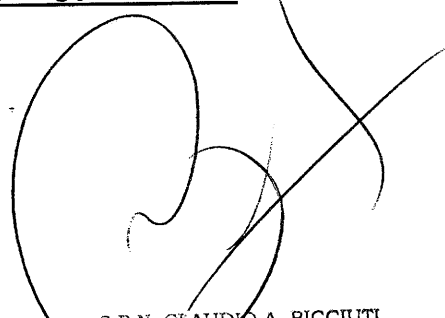
razones expuestas en Acuerdo Plenario N° 624 que en copia certificada se agrega a la presente.

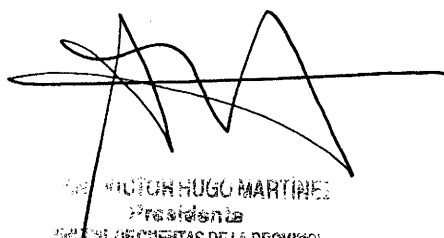
ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la DPOSS con la remisión de las actuaciones para continuidad del trámite.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 03 / 2005.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL


MÓNICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA